

# Consejo de revisión de la policía de la comunidad de Albany (CPRB) PREGUNTAS FRECUENTES

## ¿Qué es el CPRB?

El Consejo de revisión de la policía de la comunidad de Albany (CPRB) revisa e investiga de manera independiente quejas de supuesta conducta indebida cometida por oficiales del Departamento de policía de la Ciudad de Albany (APD). El CPRB está integrado por civiles, y no es parte del APD.

## ¿Cómo presento una queja?

Si experimentó o presenció una posible conducta indebida de un miembro del APD:

- Llene el formulario de quejas en línea o descargue un formulario para imprimir en [www.albanycprb.org](http://www.albanycprb.org). Haga clic en "File a Complaint" (Presentar una queja)
- Envíe su formulario de quejas firmado por correo electrónico a [cprb@albanylaw.edu](mailto:cprb@albanylaw.edu) o envíe el formulario impreso por correo postal a: Albany Community Police Review Board via Government Law Center, Albany Law School, 80 New Scotland Ave, Albany, NY 12208.

El formulario de quejas está disponible en inglés y en español en [www.albanycprb.org](http://www.albanycprb.org).

## ¿Dónde obtengo un formulario de quejas?

- En la página web del CPRB: [www.albanycprb.org](http://www.albanycprb.org)
- Bibliotecas públicas de Albany: visite [www.albanypubliclibrary.org/locations](http://www.albanypubliclibrary.org/locations)
- Cualquier estación de policía de Albany
- Albany Community Development Agency\*
- Albany Housing Authority\*
- Capital District Gay & Lesbian Community Council\*
- Center for Law and Justice\*
- Government Law Center of Albany Law School
- New York Civil Liberties Union\*

Las organizaciones marcadas con un asterisco (\*) han acordado ofrecer asistencia en el llenado de formularios de quejas.

## ¿Puedo presentar una queja anónima?

Puede presentar una queja anónima si presenció o estuvo involucrado directamente en un incidente. Si elige ser anónimo, no podremos comunicarnos con usted para posibles preguntas de seguimiento ni ofrecerle ninguna información acerca del caso. Si desea que nuestra oficina haga seguimiento con usted, proporcione su nombre y apellido, número telefónico y dirección de correo electrónico o domicilio postal.

## ¿Puedo presentar una queja sin el nombre y el número de insignia del oficial?

Sí. Con frecuencia recibimos quejas contra oficiales no identificados. En la mayoría de los casos, nuestros investigadores o detectives del APD pueden identificar al oficial a través de los registros y documentos del departamento de policía. Es posible que debamos entrevistarlo una segunda vez para que vea las fotos del oficial y haga una identificación de confirmación.

## ¿Qué ocurre después de que presento una queja?

Recibirá una carta del Consejo para notificarle que se recibió su queja.

El personal del CPRB y la Oficina de normas profesionales (OPS) del APD determinarán si pertenece a la jurisdicción del CPRB. Si su queja no es de nuestra jurisdicción, se remite a la agencia o entidad correspondiente para que investigue el incidente. Si pertenece a nuestra jurisdicción, usted recibirá una carta del CPRB para informarle de los pasos siguientes.

## JURISDICCIÓN

El CPRB tiene la autoridad de revisar o investigar quejas de supuesta conducta indebida cometida solamente por miembros del APD. Las quejas contra elementos de departamentos de policía distintos al APD deben presentarse ante la autoridad local o estatal correspondiente.



[www.albanycprb.org](http://www.albanycprb.org)



518-445-2383



[cprb@albanylaw.edu](mailto:cprb@albanylaw.edu)

### ¿Cómo se resuelven las quejas?

El CPRB determina si las quejas son adecuadas para monitoreo, investigación o mediación.

#### MONITOR

Si se determina que la queja es adecuada para revisión, la Oficina de normas profesionales (OPS) del APD conducirá la investigación. El CPRB puede asignar un monitor para observar y monitorear la investigación de la OPS de una queja si la acusación involucra fuerza excesiva o violación de los derechos civiles.

#### INVESTIGACIÓN

Una investigación del CPRB es una forma extensa de reunir evidencia acerca de acusaciones de conducta de policías dentro de la competencia del CPRB y preparar informes para acción por parte del Consejo. Los investigadores del CPRB reúnen tanta evidencia como sea posible, incluyendo la obtención de evidencia en video y declaraciones de testigos y oficiales.

Una investigación puede tardar varios meses en completarse. Su cooperación, la cual implica responder preguntas y hacer una declaración completa acerca del incidente, es vital. Cuando la investigación está completa, el CPRB emite una determinación de si el oficial violó la política del APD.

#### MEDIACIÓN

La mediación ofrece la oportunidad de que los civiles y los oficiales de policía se reúnan en un espacio seguro, tranquilo y privado con un mediador capacitado e imparcial para hablar confidencialmente acerca de lo ocurrido. La mediación es un proceso voluntario; todas las partes deben estar de acuerdo en participar. Usted puede solicitar mediación en su formulario de quejas.

### ¿Por qué presentar una queja beneficia a la comunidad?

Los hallazgos de su queja pueden usarse para atender deficiencias en las políticas y los procedimiento del APD.

### ¿El CPRB disciplina a los oficiales?

No. Si el CPRB determina que un oficial cometió conducta indebida, recomienda disciplinarlo, lo cual va desde una advertencia verbal hasta el retiro del APD para las violaciones más graves. Solamente el Jefe de Policía tiene la autoridad de decidir el grado de disciplina e imponer un castigo al oficial.

### ¿Las quejas permanecen en el expediente del oficial?

Sí. Independientemente del resultado, todas las quejas permanecen en el historial del CPRB del oficial, el cual es parte de su expediente personal en el departamento de policía. Esto incluye quejas que se resuelven a través de nuestro programa de mediación.

### ¿Qué ocurre si el oficial ejerce represalias contra mí por presentar una queja?

Si usted cree que el APD ejerce represalias contra usted por presentar una queja ante el CPRB, notifíquenos inmediatamente. El CPRB remite todas las quejas por represalias a la Oficina de normas profesionales (OPS) del APD; sin embargo, si se determina que la supuesta conducta en la queja por represalias pertenece a la jurisdicción del CPRB, generaremos una nueva queja y abriremos una investigación por la supuesta represalia además de la remisión a la OPS.

### Si estoy en la cárcel, ¿tengo derecho a presentar una queja?

Sí, tiene el derecho; no importa si está o no encarcelado actualmente. Nuestro investigador puede visitar prisiones de la ciudad o del condado para entrevistar a quienes presentan quejas.

### ¿Puede el CPRB ayudarme con una comparecencia o arresto?

No, no tenemos la jurisdicción. Una comparecencia o un arresto solo puede resolverse en la corte. No podemos ofrecer ninguna asesoría o asistencia legal. Usted debe buscar orientación de un abogado autorizado.



[www.albancprb.org](http://www.albancprb.org)



518-445-2383



[cprb@albanylaw.edu](mailto:cprb@albanylaw.edu)